

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. N° 122611920
ONENOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 11 DE ENERO DE 2019

25.836



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 1968

SAN JUAN, 05 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 500-001198-2018 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 1101-A le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos administrar las telecomunicaciones e infraestructura tecnológica de datos en el ámbito provincial, encargándose de todos los requerimientos que en el área sean de interés para el Estado Provincial.

Que por Decreto Acuerdo N° 0019-MIySP-2017 se establecen las competencias de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica destacándose entre ellas la de entender en todo lo que compete a la administración de las telecomunicaciones en el ámbito provincial y en todos los requerimientos del área que sean de interés para el Estado Provincial, a saber: servicio de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil, redes de voz, datos y enlaces (fibra óptica, radio, satélite, etc.) redes de área local, metropolitana y regional, accesos de internet, nodos de concentración de datos y servicios digitales, data center (principales y de contingencia) y otras tecnologías afines de interconexión digital.

Asimismo es competente para entender en todo lo concerniente al estudio, proyecto y supervisión de todas las obras inherentes a telecomunicaciones en el área del ejecutivo provincial, siendo también la encargada de definir las políticas de telecomunicaciones presentes y a futuro que en la materia correspondan.

Que dicha Subsecretaría elaboró un informe detallado donde expone la situación actual de la provin-

cia respecto a las telecomunicaciones concluyendo que resulta imperiosa la necesidad de que se realicen inversiones en esa área, dentro del territorio provincial.

Que la inclusión digital de la comunidad es uno de los pilares de la estrategia del gobierno provincial a los fines de lograr el desarrollo integral del ciudadano y como habilitadora de una nueva economía del conocimiento que mejore la calidad de vida de la comunidad en su conjunto.

Que esta estrategia depende, fundamentalmente, de los servicios de conectividad, fijos y móviles, públicos y privados;

Que para lograr lo expuesto se requiere una inversión significativa tanto del sector público, como del sector privado.

Que resulta necesario declarar de Interés Provincial el desembarco de inversiones en proyectos de telecomunicaciones e infraestructura tecnológica en la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido asesoría letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial la ejecución de toda obra relacionada con el desarrollo de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica en el ámbito del territorio de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura

y Servicios Públicos



DECRETO N° 1980 -MIySP-
SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 500-000800-2018 registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Presidente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado eleva nota de estilo al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, por la cual requiere que arbitre los medios necesarios para lograr la matriculación de cuatro inmuebles no registrados, a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, destinados a la Obra de Saneamiento denominada "Sistema Cloacal Rodeo-Colola, Plan Habitat San Juan Etapa 1".

Que los inmuebles a registrar se identifican bajo Nomenclatura Catastral N° 1742430550; 1742390560 y 1742420190 y planos de mensura N° 17-02922-2017 y 17-943-77, sobre los cuales debe iniciarse el trámite ordenado en la Ley N° 166-C y Decreto N° 2257-1997, reglamentario de la misma.

Que obran Actas de Constatación Policial, realizadas en fecha 12 de Julio de 2018, por Oficial de Justicia y en compañía de agentes de la Policía de San Juan. Que corresponde emitir la presente norma legal de conformidad con las previsiones de la Ley Provincial N° 166-C Art. 3 Inciso "a" y Art. 236 Inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Iníciase el trámite de registración de los 3 (tres) terrenos sin inscripción dominial soli-

citados por Obras Sanitarias Sociedad del Estado, destinados a la Obra de Saneamiento denominada "Sistema Cloacal Rodeo-Colola", pertenecientes a Plan Habitat - San Juan Etapa 1, los cuales se identifican con: NC N° 17-42-390560; 17-42-430550 y 17-42-420190, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1244 -MPyDE- 18-07-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la señora Subdirectora de Comercio Exterior, Lic. María del Milagro Amarfil, para trasladarse a la Ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América, desde el 23 al 30 de Julio del año 2018, para participar de la Feria "IBWSS INTERNATIONAL BULK WINE AND SPIRITS SHOW SAN FRANCISCO 2018", siendo su horario de salida las 12:00 hs. del día 23 de Julio y de regreso las 17:00 hs. del 30 de Julio del corriente año.

DECRETO N° 1446 24-08-18

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, obrantes a fs. 54 a 55, suscripto por la Sra. Ministro de Salud Pública y la persona que se detalla en el siguiente



cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2018:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
NIEVAS ANA MARÍA	39.524.562

DECRETO N° 1470 -ME- 30-08-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que en copias certificadas forman parte del presente Decreto, celebrado entre el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y la persona que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, por el período comprendido desde el mes de Septiembre a Diciembre del 2018.

DECRETO N° 1620 -MG- 17-09-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por el Sr. Subsecretario de Trabajo, Dr. Roberto CORREA ESBRY y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 20 de Setiembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2018, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
MARTÍNEZ BENAVIDEZ,	
Gabriela del Valle	31.372.100
MUÑOZ CHIPRE, Gerardo Ariel	26.790.666
VALDIVIEZO, Carla Patricia	34.697.267
HEREDIA VEGA, Gladys Beatriz	30.419.382
GORIA, Evelyn Daiana	37.297.426

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-444-B-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.435.784,84 X= 6.629.151,36 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.629.151,36	2.435.784,84
V1	6.629.253,16	2.434.180,86
V2	6.629.253,16	2.438.415,41
V3	6.628.642,90	2.438.415,41
V4	6.628.642,90	2.434.680,84
V5	6.628.442,94	2.434.680,84
V6	6.628.442,94	2.433.680,86
V7	6.628.642,90	2.433.680,86
V8	6.628.642,90	2.434.180,86

SUPERFICIE: 278,41 Has.-

OBSERVACIÓN: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. N° 339.190-B-92, del cual declara titularidad Fs. 01.-

Por Resolución N° 89-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC", en el Departamento de Iglesia, denominándola "LODO II" a nombre de MEDINA DE BAS-TIAS, MARTA ALEJANDRINA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería.-
Eduardo O. Usin - Director - Dirección Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería.-

N° 64.353 Enero 11-14-18. \$ 950.-



**EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1124-437-B-18**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.435.405,32 X= 6.629.911,21 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.629.911,21	2.435.405,32
V1	6.632.642,95	2.434.180,88
V2	6.632.642,95	2.436.680,81
V3	6.629.253,16	2.436.680,81
V4	6.629.253,16	2.434.180,88

SUPERFICIE: 847,42 Has.-

OBSERVACIÓN: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma total al permiso de Exploración Expte. N° 1124-347-B-18, del cual declara titularidad Fs. 01.- Por Resolución N° 90-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y PLOMO", en el Departamento de Iglesia, denominándola "LODO I" a nombre de BASTIAS YACANTE, GABRIEL ENRIQUE. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería
Eduardo O. Usin - Director - Dirección Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería.-

N° 64.354 Enero 11-14-18. \$ 920.-

**EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1124-443-B-18**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de refe-

rencia las coordenadas Y= 2.439.321,08 X= 6.621.696,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.696,00	2.439.321,08
V1	6.624.718,88	2.437.680,84
V2	6.624.718,84	2.440.966,90
V3	6.622.285,93	2.440.966,90
V4	6.622.032,70	2.440.187,54
V5	6.621.747,39	2.440.280,25
V6	6.621.970,49	2.440.966,90
V7	6.620.642,96	2.440.966,92
V8	6.620.642,96	2.437.680,84

SUPERFICIE: 1316,24 Has.-

OBSERVACIÓN: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Mina "SAN JOSE", Expte. N° 11-S-43 y se ubica dentro del Cateo Expte. N° 338.452-M-93, del cual declara titularidad Fs. 01.- Por Resolución N° 91-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC", en el Departamento de Iglesia, denominándola "SAN GABRIEL" a nombre de MEDINA DE BASTIAS, MARTA ALEJANDRINA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería
Eduardo O. Usin - Director - Dirección Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería.-

N° 64.355 Enero 11-14-18. \$ 1.030.-



LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE
EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES
MINERAS

CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA DE ÁREAS MINERAS

OBJETO: El IPEEM llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: “LA ORTIGA”, “JMI”, “JMII”, “LOS CRISOLES 3” ubicada en Departamento Iglesia y “LEON I” Y “DORITA 3” ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 22 de Enero de 2019 se podrá adquirir los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M.-

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.-

FECHA DE APERTURA: Sobre N° 1 el día 14 de Mayo de 2019, a las 10:00 hs., en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 Norte, 1° Piso, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina.-

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).-

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M., sito en Roger Ballet 47 Norte, 1° Piso, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. Telf: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.-

Cta. Cte.15.422 Enero 11-14-16. \$ 630.-

MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19
EXPTE N° 600-005790-2018
RESOLUCIÓN N° 031-MDHYS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES Y MOCHILAS.-

DESTINO: DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y QUE ASISTEN A LAS COLONIAS DE VERANO 2019.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 35.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **17 DE ENERO DE 2019, A LAS 09:30 HORAS**, ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Cta. Cte. 15.420 Enero 10-11. \$ 375.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19

EXPTE. N° 600-005866-2018

RESOLUCIÓN N° 032-MDHYS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GUARDAPOLVOS ESCOLARES.-

DESTINO: A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y ASISTEN A LAS COLONIAS DE VERANO 2019.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 18.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-



RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **17 DE ENERO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS**, ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Cta. Cte. 15.421 Enero 10-11. \$ 375.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juez Comercial de San Juan**, se publica edicto en autos N° **23.861**, caratulados “**Tap-Tur SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)**”. Instrumento constitutivo de fecha 12 de Diciembre de 2018. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: Néstor Facundo, Moreno Gangemi, DNI 33.095.473, CUIT 20-33095473-7, fecha de nacimiento 09/12/1987, argentino, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Güemes 1380 Sur, Capital, San Juan; Emmanuel Franco Uzair Brizuela, argentino, DNI 33.321.755, CUIT 20-33321755-5, fecha de nacimiento 05/12/1987, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Urquiza 470 Este Capital, San Juan, y Ernesto Raúl Corona, argentino, divorciado, DNI 22.159.405, CUIT 20-22159405-4, fecha de nacimiento 08/01/1972, de profesión Analista de Sistemas, con domicilio en calle Reconquista 4600 Oeste, Barrio Cooperarq V Privado, Casa 7, Rivadavia, San Juan. 2. DOMICILIO SEDE SOCIAL: Mendoza 188 (Sur), 2° Piso, Capital, San Juan. 3. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: (a) Diseño,

desarrollo, producción, mantenimiento de productos de software (apps), consistente en una plataforma de servicios para tour operadores, experiencias, transportes y negocios orientados al turismo donde los distintos operadores pueden cargar su inventario, distribuirlo en múltiples canales, realizar venta cruzada con otros actores del sector para lograr mayor visibilidad y reservas en tiempo real. La plataforma servirá para: - facilitar la salida comercial de los productos turísticos mediante la captura de los servicios atomizados y dispersos, sirviendo como una solución móvil e intuitiva; - gestionar los contratos con revendedores de toda clase (OTA, DMO, DMC, AT, Hoteles) garantizando la exposición de los servicios; - brindar información del mercado de servicios turísticos.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Minerías y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este



estatuto. Podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. **PLAZO DE DURACIÓN:** Cincuenta (50) años. 5. **CAPITAL:** El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), representado en cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Néstor Facundo Moreno Gangemi, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2250) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 45% del capital social reflejado en la suma total de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00); Emmanuel Franco Uzair Brizuela, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2250) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 45% del capital social reflejado en la suma total de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00) y Ernesto Raúl Corona, la cantidad de quinientas (500) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 10% del capital social reflejado en la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). El capital social se integra en su totalidad con documentos emitidos a nombre de los socios y endosados a favor de la sociedad. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las dis-

posiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el Art. 194 de la Ley 19.550. 6. **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:** Designar Administradores a los Sres. Néstor Facundo Moreno Gangemi, DNI 33.095.473, CUIT 20-33095473-7 y Emmanuel Franco Uzair Brizuela, argentino, DNI 33.321.755, CUIT 20-33321755-5, y Administrador Suplente a Ernesto Raúl Corona, DNI 22.159.405, CUIT 20-22159405-4. 7. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 07 de Enero de 2019.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.357 Enero 11. \$ 1.300.-

SUCESORIOS

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA MONDIACA, D.N.I. 8.070.464 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.639, caratulados "MONDACA, ANGELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Diciembre de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.358 Enero 11/15. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.500,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales..... \$	<u>60,00</u>
Total.....\$	4.560,00

10-01-19